MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
DIRECCION ARCHIVO GENERAL
FOLIO
14

ORDENANZA N°14.-

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
21 JUN 1976
Exp. N° 4584
M. G. E. - INTENDENCIA

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Junio 4 de 1976.-

En uso de la facultad conferida por el Superior Gobierno de la Provincia, mediante Decreto N° 27/14 (SSG), del 27-3-76,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A :

Artículo 1°.-Modifícase el artículo 57° de la Ordenanza n° 1263 de fecha 19 de marzo de 1971 (Código de Faltas), de la siguiente manera:

"Artículo 57°.-a) Las notificaciones, citaciones y emplazamientos se harán personalmente por cédula o por correo.-Podrá requerirse el auxilio de la fuerza pública para el comparendo de infractores.-

b) Cuando el imputado fuera debidamente citado a comparecer ante el Tribunal en el plazo que se establezca en la cédula respectiva, de acuerdo a la naturaleza de la infracción cometida y no compareciera ante el mismo, será declarado rebelde y el Juez previa apreciación de las pruebas obrantes en autos sin más trámite dictará el fallo correspondiente.-

c) La sentencia se hará conocer en la forma prescripta para la notificación.-

d) Se entiende que el imputado esta debidamente notificado cuando en la cédula que se adjunte en la causa, conste que él en persona o un familiar recibió la citación o en su defecto, el Oficial certificara que el imputado se negó a notificarse.-Para probar este hecho requerirá la firma de un testigo, debidamente identificado y también,

e) Será considerado rebelde el infractor que habiendo comparecido por ante el Tribunal y este le hubiese otorgado plazo para cumplimentar o adecuarse a las Ordenanzas vigentes, o cumplimiento de sanción

///-///

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

INTENDENCIA

///-///

o cualquier otro plazo que a los efectos procesales fuese necesario y ca yese en incumplimiento, como consecuencia de la rebeldía será pasible - de nueva sanción".-

Artículo 2º.-Comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

fa.

ADRIAN PATRICIO NIRICH
CAPITAN
SECRETARIO DE GOBIERNO

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - INTENDENCIA

SERGIO RICARDO LOPEZ CAMPO
CORONEL
INTENDENTE MUNICIPAL